

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

T-000147-2023-S6

Nº 089-2023-MPSM

Tarapoto, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de setiembre de 2023, debatió respecto a la aprobación del proyecto la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO DENOMINADO "BELLA DURMIENTE" SOBRE EL TERRENO DE 24.5800 HAS (245,800.00M2), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 04009533, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA CARRETERA SAN FRANCISCO A 5 KM. APROXIMADAMENTE DE LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO, EN EL SECTOR RICURICOCHA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el Informe N° 010-2023-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 14 de julio de 2023, se concluye que resulta factible la propuesta de aprobación del Planeamiento Integral sobre el terreno de 24.5800 HAS (245,800.00 m²), inscrita en la Partida N° 04009533, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en la carretera San Francisco a 5 km. aproximadamente de la nueva vía de evitamiento, en el sector Ricuricocha, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con fines de habilitación urbana; asignando la zonificación como residencial de densidad baja (RDB).

Que, en el Informe Legal N° 189-2023-OAJ/MPSM de fecha 25 de julio de 2023, se concluye por la procedencia de la aprobación mediante ordenanza municipal del Planeamiento Integral sobre el terreno de 24.5800 HAS (245,800.00 m²), inscrita en la Partida N° 04009533, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en la carretera San Francisco a 5 km. aproximadamente de la nueva vía de evitamiento, en el sector Ricuricocha, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 023-2023-CODL-MPSM de fecha 31 de agosto de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta Planeamiento Integral sobre el predio denominado "Bella Durmiente" sobre el terreno de 24.5800 HAS (245,800.00 m²), inscrita en la Partida N° 04009533, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en la carretera San Francisco a 5 km. aproximadamente de la nueva vía de evitamiento, en el sector Ricuricocha, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con 08 votos a favor, 02 votos en abstención y 01 voto en contra, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO DENOMINADO "BELLA DURMIENTE" SOBRE EL TERRENO DE 24.5800 HAS (245,800.00M²), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 04009533, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA CARRETERA SAN FRANCISCO A 5 KM. APROXIMADAMENTE DE LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO, EN EL SECTOR RICURICOCHA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, ASIGNÁNDOLE LA ZONIFICACIÓN DE DENSIDAD BAJA (ZDB).

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, debiéndose tener en cuenta el contenido del proyecto de ordenanza que el Concejo tiene a la vista, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA